



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión Ambiental en
Infraestructura y Servicios

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

2022-I01-021557

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00018-2022-OEFA/DSIS

Jesús María, 16 de junio de 2022

VISTO: El Informe N° 0043-2022-OEFA/DSIS-CRES del 15 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante, **Decreto Legislativo N° 1278**)¹, a través del Literal e) del Artículo 16°, otorgó al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en adición a las funciones asignadas en la normativa vigente, la competencia para elaborar, administrar y mantener actualizado el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales, que forma parte del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA;
2. Por su parte, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1278, establece que el OEFA elabora y administra el inventario y categoriza los sitios contaminados de acuerdo con los criterios que establezca el Ministerio del Ambiente - MINAM, en función a los impactos ambientales y sociales existentes, con la finalidad de identificar y categorizar los sitios que serán recuperados para su clausura definitiva o que serán materia de reconversión en infraestructura de residuos sólidos;
3. En ese contexto, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2018-OEFA/CD de fecha 25 de octubre de 2018, el OEFA aprobó el Inventario donde se han identificado y categorizado para reconversión veintisiete (27) áreas degradadas por residuos sólidos municipales y mil quinientos cincuenta y ocho (1558) para recuperación.
4. El Artículo 2° concordante con el Artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2018-OEFA/CD, encarga a la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios (en adelante, la **DSIS**) la elaboración, administración y actualización del Inventario, labor que se realizará con periodicidad anual; sin perjuicio de las actualizaciones que la mencionada Dirección tenga por necesarias realizar; y, de las gestiones necesarias para su publicación en el SINIA y en el Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental - PIFA del OEFA;
5. Asimismo, el Artículo 8° de la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2020-OEFA/CD, establece que la actualización del Inventario se realiza cuando: (i) se identifica y categoriza un área degradada por residuos sólidos municipales no inventariada; o, (ii) se advierte variaciones en los caracteres de las áreas degradadas por residuos sólidos municipales consignadas en el Inventario.
6. El 19 de febrero de 2021, la DSIS aprobó la primera actualización del Inventario, mediante las Resoluciones N° 002-2021-OEFA/DSIS y N° 003-2021-OEFA/DSIS, mediante las cuales se dispuso la inclusión de cincuenta y siete (57) áreas degradadas por residuos sólidos municipales categorizadas para su recuperación y recategorizó cuatro (4) áreas degradadas por residuos sólidos municipales para su reconversión.
7. El 21 de octubre del 2021, la DSIS aprobó la segunda actualización del Inventario, mediante la Resolución N° 005-2021-OEFA/DSIS, en la que se dispuso la inclusión de treinta (30) áreas degradadas por residuos sólidos municipales categorizadas para su recuperación; se reservó el pronunciamiento de cinco (05) áreas degradadas por residuos sólidos municipales hasta el pronunciamiento del ente rector; y, en dos (02) áreas degradadas correspondió realizar la modificación de las municipalidades que administran las áreas degradadas ubicadas en los distritos de Neshuya y Alexander Von Humboldt.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión Ambiental en
Infraestructura y Servicios

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

8. En atención a la modificación del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1278, con el Decreto Legislativo N° 1501, se otorgó al OEFA entre sus facultades, elaborar, administrar y actualizar el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos y de infraestructuras de residuos sólidos, que forma parte del SINIA. Asimismo, el Artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM (en adelante, **Reglamento de la Ley**), establece que el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos comprende las áreas degradadas por residuos sólidos municipales y no municipales de la construcción y demolición; y que el Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos se elabora, administra y actualiza a partir de la información obtenida en el ejercicio de sus funciones, así como aquella remitida por las autoridades competentes, según corresponda.
9. El 6 de abril de 2022, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2022-OEFA/CD se aprueba el “Reglamento para la elaboración, administración y actualización del Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos e Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA” (en adelante, el **Reglamento del Inventario**).
10. Al respecto, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Inventario señala que las áreas degradadas por residuos sólidos incluidas en el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales deben ser consignadas en el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Inventario menciona que la DSIS del OEFA debe emitir los actos administrativos para la implementación de los Inventarios.
11. El 15 de junio de 2022, la Coordinación de Supervisión Ambiental en Residuos Sólidos (en adelante, la **CRES**) remitió a la DSIS, el Informe N° 0043-2021-OEFA/DSIS-CRES mediante el cual concluye y recomienda lo siguiente: i) incorporar treinta y siete (37) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, ii) recategorizar dos (02) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, iii) actualizar la información de ocho (08) áreas degradadas por residuos sólidos municipales, iv) incorporar novecientas cincuenta y cinco (955) áreas degradadas por residuo sólidos no municipales de la construcción y demolición categorizadas para su recuperación; v) incorporar ciento sesenta y un (161) infraestructuras de residuos sólidos; y, vi) aprobar la Ficha para brindar información sobre Área Degradadas por Residuos Sólidos Municipales y la Ficha de Identificación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.
12. En ese contexto, el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos queda conformado de la siguiente manera: i) mil setecientos cuatro (1704) áreas degradadas por residuos sólidos municipales y ii) novecientas cincuenta y cinco (955) áreas degradadas por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición. Asimismo, el Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos queda conformado por ciento sesenta y un (161) infraestructuras.
13. En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en el Literal e) del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2022-OEFA/CD que aprueba el Reglamento para la elaboración, administración y actualización del Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos e Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal l) del Artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos, de acuerdo a lo detallado en los Anexos I y II de la presente Resolución.

Artículo 2. – Aprobar el Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la presente Resolución.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección de Supervisión Ambiental en
Infraestructura y Servicios

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Artículo 3. – Incorporar mil seiscientos sesenta y siete (1667) áreas degradadas por residuos sólidos municipales al Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2022-OEFA/CD.

Artículo 4. – Incorporar treinta y siete (37) nuevas áreas degradadas por residuos sólidos municipales en el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos, en los siguientes términos:

Tabla N° 1: Nuevas Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales que se incluyen en el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Municipalidad que administra el Área Degradada	Denominación del Área Degradada	Este	Norte	Zona	Categorización
1	Arequipa	La Unión	Tauria	Municipalidad Distrital Tauria	Botadero Cari Cari	691786	8298202	18	Recuperación
2	Loreto	Putumayo	Rosa Panduro	Municipalidad Provincial Rosa Panduro	Botadero Municipal Comunidad Santa Mercedes - Rosa Panduro	677102.272	9802153.697	18	Recuperación
3	San Martín	San Martín	Limoncocha	Municipalidad Distrital del Sauce	Botadero Municipal De Sauce	361354	9256438	18	Recuperación
4	Cusco	Quispicanchi	Cusipata	Municipalidad Distrital de Cusipata	Botadero Cuncacancha	229831.576	8459240.729	19	Recuperación
5	Lima	Yauyos	Putinza	Municipalidad Distrital de Putinza	Botadero Putinza	395595	8601154	18	Recuperación
6	Lima	Cañete	Zuñiga	Municipalidad Distrital de Zuñiga	Botadero Municipal De Zuñiga	390015.235	8581021.278	18	Recuperación
7	La Libertad	Pataz	Pataz	Municipalidad Distrital de Pataz	Botadero Calquiche	208554.082	9136106.72	18	Recuperación
8	Lambayeque	Lambayeque	Salas	Municipalidad Distrital de Salas	Botadero Sector Los Tres Cerritos	648177	9309183	17	Recuperación
9	Junín	Chupaca	Chongos Bajo	Municipalidad Distrital de Chongos Bajo	Botadero Área de Disposición Final de Chongos Bajo	472909.75	8657447.38	18	Reconversión
10	Puno	Melgar	Ayaviri	Municipalidad Provincial de Melgar	Botadero Huerta Viluyo	334457.54	8352896	19	Recuperación
11	Apurímac	Cotabambas	Cotabambas	Municipalidad Distrital de Cotabambas	Botadero Sector de Cconchapallana	783785	8478359	18	Recuperación
12	Lima	Cañete	Lima	Municipalidad Distrital de Calango	Botadero San Juan de Correviento	329201	8617073	18	Recuperación
13	Madre de Dios	Manu	Manu	Municipalidad Provincial del Manu	Botadero Municipal Salvación	243119	8581599	19	Recuperación
14	Cusco	Paucartambo	Kosñipata	Municipalidad Distrital de Kosñipata	Botadero Primavera	234431	8567674	19	Recuperación
15	Huánuco	Yarowilca	Pampamarca	Municipalidad de Pampamarca	Botadero Pacay	312519	8927841	18	Recuperación

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección de Supervisión Ambiental en
Infraestructura y Servicios

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”**

16	Cajamarca	Cajamarca	Magdalena	Municipalidad Distrital de Magdalena	Botadero S/N	755470.247	9200142.21	17	Recuperación
17	Cajamarca	Santa Cruz	Chancay Baños	Municipalidad Distrital de Chancay Baños	Botadero S/N	737152	9271944	17	Recuperación
18	Huancavelica	Churcampa	Anco	Municipalidad Distrital de Anco	Botadero Ocros Bajo	541380	8600194	18	Recuperación
19	Huancavelica	Huancavelica	Acobambilla	Municipalidad Distrital de Acobambilla	Botadero del Distrito de Acobambilla	471034.52	8603254.1	18	Recuperación
20	Junín	Concepción	Heroínas Toledo	Municipalidad Distrital Heroínas Toledo	Botadero Mushcapata	437470	8702315	18	Recuperación
21	Puno	Sandia	Sandia	Municipalidad Provincial de Sandia	Botadero Capuna Ayo	448763.27	8408400.71	19	Recuperación
22	Junín	Jauja	Masma	Municipalidad Distrital de Masma	Botadero Sector Quishuamioc	455674	8698204	18	Recuperación
23	Lima	Oyón	Cochamarca	Municipalidad Distrital de Cochamarca	Botadero Agopununan	266975.53	8798161.02	18	Recuperación
24	La Libertad	Sánchez Carrión	Sartibamba	Municipalidad Distrital de Sartibamba	Botadero Palo Redondo	202012.9	9147416.72	18	Recuperación
25	Puno	Carabaya	Macusani	Municipalidad Provincial de Carabaya	Botadero Conchatanca	349787.89	8436333.68	19	Reconversión
26	Huánuco	Huaycabamba	Canchabamba	Municipalidad Distrital de Canchabamba	Botadero Lluichupuckllanan	268064.96	9018276	18	Recuperación
27	Ancash	Bolognesi	Pacllon	Municipalidad Distrital de Pacllon	Botadero Ahusana	271721	8867860	18	Reconversión
28	Puno	Carabaya	Crucero	Municipalidad Distrital de Crucero	Botadero Sector Cayconi	384083.56	8415637.27	19	Reconversión
29	Cusco	Quispicanchi	Camanti	Municipalidad Distrital de Camanti	Botadero Palcamayo	317463	8539746	19	Reconversión
30	Ayacucho	Huanta	Ayacucho	Municipalidad distrital de Uchuraccay	Botadero de Tahuaccocha	594808	8590179	18	Recuperación
31	Puno	Huancané	Taraco	Municipalidad Distrital de Taraco	Botadero Taraco	395719	8308599	19	Recuperación
32	Ancash	Bolognesi	Aquia	Municipalidad distrital de Aquia	Botadero Tallenga	266296	8893342	18	Recuperación
33	Cusco	La Convención	Echarati	Municipalidad distrital de Echarati	Botadero Alto Ivanqui	749552	8602936	18	Recuperación
34	Cusco	La Convención	Echarati	Municipalidad distrital de Echarati	Botadero Kiteni	709400	8601561	18	Recuperación
35	Moquegua	Mariscal Nieto	Torata	Municipalidad distrital de Torata	Botadero distrital de Torata	301254	8110719	19	Recuperación
36	Cusco	Quispicanchi	Ccatca	Municipalidad distrital de Ccatca	Botadero Andayaque	238461	8497127	19	Recuperación
37	Cusco	La Convención	Megantoni	Municipalidad distrital de Megantoni	Botadero de la Comunidad Nativa de Míria	718420	8749241	18	Reconversión

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección de Supervisión Ambiental en
Infraestructura y Servicios

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Artículo 5.- Modificar la información de ocho (08) áreas degradadas por residuos sólidos municipales que forman parte del Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos, en los siguientes términos:

Tabla N° 2: Modificación de la información de las Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales

N°	Distrito	Provincia	Departamento	Municipalidad que Administra	Denominación del área degradada	Categorización en el Inventario	Información actualizada	Sustento
1	Castrovirreyna	Castrovirreyna	Huancavelica	Municipalidad provincial de Castrovirreyna	Botadero Sector Chalhuanca	Recuperación	Denominación: “Botadero Sector Chalhuanca”	Correo de fecha 28/01/2022
2	Mala	Cañete	Lima	Municipalidad distrital de Mala	Botadero Zona de Calicanto	Recuperación	Municipalidades que disponen: “Municipalidad distrital de Mala, Municipalidad Distrital de Asia, Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores”	Oficio N° 036-2021-MPC-GSCGA
3	Ilabaya	Jorge Basadre	Tacna	Municipalidad distrital de Ilabaya	Botadero del Centro Mirave, Caoña, Chulibaya, Poquera, Higuera, Ticapampa e Ilabaya Capital	Recuperación	“Ampliar polígono”	Oficio N° 00305-2022-OEFA/DSIS
4	Ilabaya	Jorge Basadre	Tacna	Municipalidad distrital de Ilabaya	Botadero de Ticapampa	Recuperación	“Reducir polígono”	Oficio N° 00305-2022-OEFA/DSIS
5	Tambillo	Huamanga	Ayacucho	Municipalidad Provincial de Huamanga	Botadero Pampa Cruz Uchuypampa	Recuperación	Denominación: “Uchucruz Mollepampa”	Expediente N°0068-2020-ODES-AYA
6	Mazamari-Pangoa	Satipo	Junín	Municipalidad distrital de Pangoa	Botadero Fundo San Martin	Recuperación	Denominación: “Botadero Fundo El Labriego”	Oficio N° 039-GA-2022/MDP
7	Vischongo	Vilcas Huamán	Ayacucho	Municipalidad distrital de Santiago de Pischa	Botadero Yutacyurac	Recuperación	Municipalidad que administra: “Municipalidad distrital de Vischongo”; Denominación: “Botadero Artesapucro”; Municipalidad que dispone: “Municipalidad distrital de Vischongo”	Oficio N° 054-2019-OEFA/ODES-AYACUCHO.
8	Carabayllo	Lima	Lima	Por determinar	Nueva Jerusalén II	Recuperación	Municipalidad que administra: “Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana”; Denominación: “Nueva Jerusalén”	Informe N° D000113-2022-MML-GSCGA-SGA-DEIA

Artículo 6.- Disponer la recategorización de dos (02) áreas degradadas por residuos sólidos municipales para Reconversión, conforme el siguiente detalle:

Tabla N° 3: Recategorización de las Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales

N°	Distrito	Provincia	Departamento	Municipalidad que administra	Denominación	Categoría	Recategorización	Sustento
1	Quellouno	La Convención	Cusco	Municipalidad distrital de Quellouno	Botadero Tunasmoco	Recuperación	Reconversión	Oficio N° 187-2021-GM-MDQ/LC
2	Santiago de Lucanamarca	Huanca Sancos	Ayacucho	Municipalidad distrital de Santiago de Lucanamarca	Botadero Pampa 3 de abril	Recuperación	Reconversión	Informe Final de Supervisión N° 07 - 2022-OEFA/DSIS-CRES



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión Ambiental en
Infraestructura y Servicios

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Artículo 7. – Incorporar novecientos cincuenta y cinco (955) áreas degradadas por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición en el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos.

Artículo 8. – Incorporar ciento sesenta y un (161) infraestructuras de residuos sólidos, conforme el siguiente detalle: sesenta y siete (67) infraestructuras de valorización, seis (06) plantas de transferencia, cinco (05) plantas de tratamiento, y ochenta y tres (83) infraestructuras de disposición final en el Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos.

Artículo 9. – Informar que el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos y el Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos, quedan conformados de la siguiente manera:

Tabla N° 4: Conformación de los Inventarios Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos y el Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos

Descripción	Detalle	Cantidad
Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos	Áreas degradadas por residuos sólidos municipales	1704
	Áreas degradadas por residuos sólidos no municipales de la construcción y demolición	955
Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos	Infraestructuras de Residuos Sólidos	161

Artículo 10.- Aprobar los documentos denominados: (i) Ficha para brindar información sobre Área Degradada por Residuos Sólidos Municipales y, (ii) Ficha de Identificación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, conforme a los Anexos IV y V de la presente Resolución.

Artículo 11.- Comunicar a los responsables de las áreas degradadas por residuos sólidos categorizadas para recuperación o reconversión que deben presentar ante la autoridad competente un instrumento de gestión ambiental correctivo, según lo dispuesto en el Artículo 66° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y demás normativa aplicable.

Artículo 12.- Informar que el uso de las áreas degradadas por residuos sólidos se realiza conforme a lo dispuesto en el Artículo 113 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; y el Artículo 44 del Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición aprobado por Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, según corresponda.

Artículo 13.- Comunicar a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y demás autoridades que deberán informar a esta Dirección para actualizar el Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos e Inventario Nacional de Infraestructuras de Residuos Sólidos, conforme a lo dispuesto en los Artículo 7 y 8 del reglamento aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 010-2022-OEFA/CD.

Artículo 14.- Notificar la presente resolución al Ministerio del Ambiente, a las autoridades competentes de los distintos niveles de gobierno y a los titulares, de corresponder.

Artículo 15.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (<http://www.transparencia.gob.pe/>), en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe), en el Portal Institucional del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA (sinia.minam.gob.pe) y en el Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental - PIFA del OEFA (<https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/>).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión Ambiental en
Infraestructura y Servicios

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Regístrese y comuníquese,

[CDIAZR]

CHRISTHIAN LEONARDO DÍAZ RUIZ

Director de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 00238196"



00238196